

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 2.316

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA EXCELENTISIMA CORPORACION PROVINCIAL EN SU SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1981

1.º—Se prestó aprobación al acta de la última sesión celebrada el día 29 de julio de 1981.

2.º—Se ratifican íntegramente los decretos dictados por el ilustrísimo señor Presidente durante el mes de agosto y en especial los de contenido económico y contratación de personal.

3.º—En el punto de personal se aprueban diversos aumentos de gratificación de personal que presta sus servicios en el Hospital Provincial, desestimando al mismo tiempo recurso de reposición interpuesto por don Juan Pedro Lozano Varela.

4.º—Se aprueban las subvenciones que se otorgarán a diversos clubs deportivos de la Provincia.

5.º—Se aprueba el acta de la Comisión de Beneficencia otorgando diversas ayudas económicas y condonando algunos gastos de las personas acogidas a la mencionada Beneficencia.

6.º—En el punto de Planes Provinciales se adoptaron los acuerdos de: ratificar los decretos dictados por el ilustrísimo señor Presidente adjudicando obras incluidas y aprobadas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, remanentes; rescindir el contrato de la obra incluida en el Plan Provincial de 1980 «Construcción depósitos acumulador en Navahondilla»; acceder a la prórroga solicitada

para el plazo de ejecución de la obra incluida en el Plan Provincial de 1980, «Mejora del alumbrado público a Casas de Sebastián Pérez, Pesquera y El Soto»; se aprobaron diversas certificaciones de obras incluidas en Planes Provinciales.

7.º—Se aprobaron los proyectos técnicos para la construcción de las nuevas carreteras provinciales, tramos: 1.º—Carretera provincial Neila-Medinilla, accesos de San Bartolomé de Béjar y Palacios de Becedas a la C-500. 2.º—Carretera provincial de Arenas-Los Llanos. 3.º—Carretera provincial Nava de Arévalo-San Vicente de Arévalo.

F. O. D.—Previa declaración de urgencia la Corporación acordó por unanimidad reclamar ante el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro el Plan General de Ordenación Urbana en el sentido de que los terrenos donde se encuentran ubicados las viviendas y almacenes de esta Diputación, y la urbanización llamada «Los Lagares», sean calificados de suelo urbano y no de suelo urbanizable programado, como se hace en el Plan.

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente.

Avila, a 9 de septiembre de 1981.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.335

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

ANUNCIO DE TERCERA SUBASTA. — URGENTE

OBJETO DE LA SUBASTA.— Es el aprovechamiento de caza

menor, paloma torcaz en paso tradicional, conejo, perdiz y liebre, en el coto privado AV-10.061 del monte número 60, «Valle de Iruelas», propiedad de esta Entidad, que se describe en el pliego de condiciones económico-administrativas.

PLAZO DE DURACION. — Períodos hábiles de caza de las temporadas 1981-82 a 1985-86, ambas inclusive.

TIPO DE TASACION.—CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) PESETAS, como precio base, para el primer año. (Para los cuatro restantes el valor de adjudicación, será objeto de revisión, según el índice de precios al consumo, con arreglo a la fórmula que consta en los pliegos de condiciones).

PRESENTACION DE PLICAS. Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las diez a las trece horas de los días laborables, desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, mediando diez días hábiles.

APERTURA DE PLICAS.—En la Sala de Juntas o en el Salón de Actos del edificio oficial de la Entidad, a las once horas del primer día hábil siguiente al de la expiración del plazo para presentar proposiciones.

Quedan subsistentes el resto de los apartados del anuncio de la primera y segunda subastas, inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 68, de 6 de junio último.

Avila, 12 de septiembre de 1981.

El Presidente, *Pedro Garcia-Burguillo*. El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.289

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

—oOo—

DELEGACION PROVINCIAL

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila,

HACE SABER: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación minera que se cita:

Nombre: INEXGRA-6.

Número: 853.

Cuadrículas: 253.

Mineral: Rocas ornamentales.

Términos municipales: Navalonguilla, Bohoyo, Tormellas y Nava del Barco.

Lo que se hace público para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Avila, 1 de septiembre de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 2.310

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

—o—

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 23 de julio de 1981, se adoptó el siguiente acuerdo:

NORMAS SUBSIDIARIAS PROVINCIALES

«La Comisión acuerda introducir las rectificaciones necesarias en las Normas para acomodarlas en su totalidad a lo preceptuado en los artículos 90 y 96 del Reglamento de Planeamiento, abriendo un nuevo periodo común de información pública y audiencia a las Corporaciones Locales afectadas, por plazo de un mes, durante el cual permanecerá el expediente expuesto en las dependencias de la Delegación Provincial del MOPU».

Lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976,

se publica en este Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 8 de septiembre de 1981.

El Vicepresidente de la Comisión, *Rafael Brull Lenza*.

Número 596

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 5 de marzo de 1981, acordó aprobar inicialmente y condicionado a que durante este periodo de información al público, el interesado presente justificación documental que acredite la extensión superficial de la finca, así como la concurrencia de acceso rodado y suministro de energía eléctrica, el siguiente proyecto:

Localidad: Arenas de San Pedro.

Promotor: Francisco Fuentes Jiménez.

Paraje: Barrio de «La Parra».

Número de viviendas: Una.

Se abre un periodo de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones en la Delegación Provincial del MOPU, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 10 de marzo de 1981.

El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo*.

Sección de Anuncios**OFICIALES**

—o—

JUZGADO DE DISTRITO DE ARENAS DE SAN PEDRO

Don Ernesto de la Rocha García, Juez de Distrito titular de esta ciudad de Arenas de San Pedro (Avila),

HACE SABER: Que el día 30 de septiembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, del inmueble que a continuación se describe,

embargado al demandado don Mariano Peralta López en juicio verbal civil contra él seguido en este Juzgado a instancia de doña María Martín Camacho en reclamación de cantidad.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

«Vigésima parte indivisa de la totalidad de la Fábrica de Aceite, titulada «La Perfección Aceitera, Vadillo y Compañía», situada en término municipal de Po-yales del Hoyo, sitio Camino de los Robles, con una extensión superficial toda ella de 1.700 metros cuadrados, lindante al Norte Camino de los Robles, Sur Arroyo, Este Camino y Oeste finca de Olegario Suárez García. Es un edificio de una planta, de fábrica de cantería, con nave central de 17 x 10 metros, que consta de moleadero de aceituna con tres rulos de piedra, termobatedora de la casa Palacios, prensa hidráulica para 1.000 kilogramos, cuerpo de bombas con cuatro cuerpos, de la misma casa Palacios, movido todo ello por un motor eléctrico de 22 HP. Adosado a la izquierda existe otro edificio de igual construcción de 15 por 10 metros, que consta de depósitos aclaradores, de cemento y cerámica, dos depósitos de almacenamiento de aceite con capacidad para 70.000 kilogramos, y oficina. Adosado a la derecha existe otro local de 5 por 10 metros, destinado a moleadero de aceituna con cinta sin fin. El edificio está cerrado por paredes de piedra de una altura de tres metros y adosadas a las paredes existen celdas de almacenamiento de aceituna, con patio central de 500 metros cuadrados.

Tasada esta vigésima parte en la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESETAS.

CONDICIONES

1.ª El precio que sirve de base a la subasta es el de la tasación, con rebaja del 25 por 100.

2.ª Para tomar parte en ella es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.ª Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Que se subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Arenas de San Pedro, a 22 de julio de 1981.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.334

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido,

HACE SABER: Que en el juicio ejecutivo número 82/81 seguido a instancia de don Gonzalo Grande Aparicio, representado por el Procurador don José A. García Cruces, contra don Fidel Díaz Piedra, en rebeldía procesal, sobre reclamación de 143.167 pesetas por principal y costas, sin perjuicio de liquidación, se ha acordado anunciar por el presente la primera y pública subasta por término de ocho días del siguiente bien embargado al deudor:

Automóvil marca Simca 1.200 matrícula AV-5450-A, tasado pericialmente en CIENTO CUARENTA MIL PESETAS.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día SEIS DE OCTUBRE PROXIMO A LAS ONCE DE LA MAÑANA, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

El deudor podrá liberar su bien pagando principal y costas antes de aprobarse el remate, después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignar el 10 por 100.

Dado en Avila a cinco de septiembre de 1981.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.312

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don Juan-Antonio Alvarez Anlló, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente y que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se siguen con el número 83/1980, promovidos por «Leonturis S. L.», y don Antonio Sánchez González, ambos vecinos de León, representados por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez; contra otros y los ignorados, inciertos y desconocidos herederos de don Pedro Pérez Cluzas, y doña María del Pilar González Méndez, cuyo último domicilio lo tuvieron dichos fallecidos en la avenida de Schultz número 75, piso 1.º, de Gijón, cuya demanda es sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se emplaza a las referidas personas, ignoradas, inciertas y desconocidas, para que dentro del término de cinco días y tres más por razón de la distancia, comparezcan en los autos personándose en forma bajo apercibimiento de que si no lo verificaran, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Arévalo a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y uno.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.301

Juzgado de Distrito de Cebreros

EDICTO

En proceso civil de cognición número 15/81 a instancia de don Francisco Correal Gutiérrez, representado por el Procurador de los Tribunales don José Antonio García Cruces, contra don Miguel Angel Fernández Martín, sobre reclamación de 17.811 pesetas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA.—En la villa de Cebreros a seis de julio de mil novecientos ochenta y uno. El señor Juez de Distrito de Arenas de San Pedro, en prórroga de jurisdicción de este Juzgado don Ernesto de la Rocha García, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en es-

te Juzgado con el número 15/81 a instancia de don Francisco Correal Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Las Navas del Marqués, representado por el Procurador don José A. García Cruces y defendido por el Letrado don Miguel Angel Sánchez Caro, contra don Miguel Angel Fernández Martín, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Robledo de Chavela, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 17.811 pesetas.

FALLO: Que estimando integralmente la demanda promovida por el Procurador don José Antonio García Cruces, en representación de don Francisco Correal Gutiérrez, contra don Miguel Angel Fernández Martín, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la suma de DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS ONCE PESETAS, a los intereses legales de tal suma desde la fecha de interposición de esta demanda, condenando también en las costas de este juicio. Notifíquesele por Edictos esta resolución dada la rebeldía del demandado, de no solicitarse su notificación personal.—Así por ésta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Ernesto de la Rocha García.

Y para su notificación al demandado en rebeldía se expide el presente en Cebreros a 1 de septiembre de 1981.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.251

Ayuntamiento de Navalvenga

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 1/1981, dentro del vigente Presupuesto de Inversiones, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Navaluenga, a 7 de septiembre de 1981.

El Alcalde, *Francisco Rueda*.

—2.276

Ayuntamiento de Mombeltrán

A N U N C I O

Se encuentra expuesto el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento formado el año actual, para el general conocimiento y las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los interesados.

La Villa de Mombeltrán, a 5 de septiembre de 1981.

El Alcalde accidental, D. Santos Martín Navarro.

—2.283

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

El primer día hábil, transcurridos que sean veinte días hábiles también a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas, ante mi autoridad, o de la de quien legalmente me sustituya; y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento ordinario de 3.007 pinos con un volumen de 1.691 metros cúbicos de madera, procedente del monte número 84 del Catálogo, denominado «El Quintanar», de los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de DOS MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS (2.282.850), e índice de DOS MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS (2.853.563).

La madera será entregada al rematante cortada, pelada y arrastrada, por lo que para el pago de estos trabajos satisfará el adjudicatario en el Fondo de Mejoras del Servicio Provincial de ICONA, la cantidad de UN MILLON CUATRO CIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA PESETAS (1.446.280), además de los gastos por operaciones técnicas y facultativas del aprovechamiento, y del presupuesto de indemnizaciones que obra en el expedien-

te, sin que esto afecte para nada el valor que adquiera la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, todos los días laborables, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia hasta el momento de la subasta.

Las plicas podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, hasta las doce horas del día anterior hábil al que tenga lugar la subasta, debiendo ir acompañadas de la carta de pago que acredite haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 del precio de tasación, y la definitiva será del 6 por 100 del valor de la adjudicación, deberán realizarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes hábiles de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos tipos de condiciones.

San Bartolomé de Pinares, 1.º de septiembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de ... años de edad, con domicilio actual en calle número ... enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia de Avila número ..., correspondiente al día ... de ... de 1981, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, en nombre propio (o en representación de) y demás requisitos legales al efecto, en relación con la subasta anunciada para el aprovechamiento de 3.007 pinos, con un volumen de 1.691 metros cúbicos, procedentes del monte número 84 del Catálogo, denominado «El Quintanar» de la pertenencia del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, aceptando todas las condiciones, ofrece la cantidad de pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito del 3 por 100

del valor de tasación en la Depositaria Municipal, según acredita con la adjunta Carta de pago.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente).

—2.243

A L C A L D I A S

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas a las propias Corporaciones Municipales (art. 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero).

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Mamblas	(2.302)
Bercial de Zapardiel	(2.303)
Albornos	(2.326)

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Cuevas del Valle	(2.315)
------------------	---------

E D I C T O

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de QUINCE días se halla de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el expediente de suplemento de crédito por medio de aplicación del superávit, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

San Juan del Olmo	(2.341)
-------------------	---------